


Página 1 de 8	ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 12-03-2021	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
Versión: 5		

**ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**  
**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO Nro. 69-7-10079-25 DE FECHA**  
**31/10/2025**

**LUGAR Y FECHA:** Bogotá D.C.,  
**ORDENADOR DEL GASTO**  
**UNIDAD POLICIAL:** Coronel SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE  
**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** 30.358.903 de Chinchiná (Caldas)  
**CARGO:** Directora Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".  
**RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO:** Resolución Ministerial Nro. 001400 del 22 de octubre 2025  
**RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:** Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025  
**CONTRATISTA:** SERVICIO ELECTROMECHANICO GARCIA  
**NIT:** 1070950320-3  
**REPRESENTANTE LEGAL:** JUAN PABLO GARCIA GAVIRIA  
**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** 1.070.950.320 de Facatativá (Cundinamarca)

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

**1. DATOS DEL CONTRATO.**

**TIPO DE CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
**OBJETO** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE LA ECSAN, INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS Y ENSAMBLE DE LOS MISMOS.  
**INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:** N/A  
**FECHA DE EMISIÓN:** N/A  
**FECHA DE VENCIMIENTO:** N/A  
**VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:** TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$36.900.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES.



**FECHA DEL CONTRATO:**

31 de octubre de 2025

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato, será contando a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" en la plataforma SECOP II, y hasta el día 15 de diciembre de 2025.

**VIGENCIA DEL CONTRATO:**

La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución de ésta y cuatro (04) meses más para efectos de liquidación del contrato.

**FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en pagos parciales, todo previo recibido a satisfacción del servicio, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, como aquellos establecidos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual. Acorde con el derecho a turno asignado, estipulado en el Art. 19 ley 1150 de 2007.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas

Crédito. La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación II, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico [siifnacion.facturaelectronica@mihacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@mihacienda.gov.co), adjuntado en un archivo comprimido de extensión “.ZIP”, tanto el archivo de la representación gráfica de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos “#\$” y separados con el signo “ ; ”, así: # \$16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor#\$ . Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-03-D03; número de contrato; correo del supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma

establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Así mismo, es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección 7 - ejecución del contrato - en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el Responsable de Central de Cuentas de la escuela, quien la aprobará o rechazará según el caso.

Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá allegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del suministro de los elementos y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los bienes contratados o de cualquier

otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

Si los documentos recibidos son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2025 la Policía Nacional – Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

**NOTA:** La facturación se deberá realizar según los impuestos establecidos en el estatuto tributario vigente y demás normas que la complementen.

**NOMBRE BENEFICIARIO:** JUAN PABLO GARCIA GAVIRIA  
**BANCO:** BANCOLOMBIA  
**TIPO DE CUENTA:** AHORROS  
**NUMERO DE CUENTA:** 91265627736

**SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:**

El supervisor del contrato será el jefe del Grupo Logístico o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la dirección de la Escuela, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, la cual reglamenta las actividades del personal que ejerce funciones como supervisor de contrato; y se entregaran los informes de supervisión demostrando el avance en ejecución del mismo.

**CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:**

No aplica.

**VALOR FINAL DEL CONTRATO**

TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS **(\$36.900.000,00)** M/CTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES.

**FECHA DE TERMINACIÓN:**

15/12/2025

**2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO 69-7-10079-25	Nro. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	Nro. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	12125 10/09/2025	\$ 100.000.000,00	36225 31/10/2025	\$36.900.000,00

\*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

\*\* Registro Presupuestal del Compromiso

**3. GARANTÍA ÚNICA.**

**COMPAÑÍA ASEGURADORA:**

SEGUROS DEL ESTADO S.A

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:**

11-46-101090333 ANEXO: 0

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.:**

11-54-101008969 ANEXO: 0

**FECHA DE APROBACIÓN:**

07/11/2025

**CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:**

N/A

**FECHA DE APROBACIÓN ANEXOS DE MODIFICACIÓN:**

N/A

**VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:**

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$7.380.000,00	31/10/2025	15/10/2026
Calidad del servicio	\$18.450.000,00	31/10/2025	15/12/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales.	\$ 1.845.000,00	31/10/2025	15/12/2028
Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual.	\$ 284.700.000,00	13/10/2025	15/12/2025

**4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:**

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que el **CONTRATISTA** entregó los servicios, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adiciones y prorrogas, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
Principal	N/A	N/A	01	02/12/2025	\$ 36.900.000,00	1361	02/12/2025	\$ 36.899.999,99	\$ 0
								\$ 0.01	\$ 0
			<b>TOTAL, RECIBIDO</b>		\$ 36.900.000,00	<b>TOTAL, FACTURADO</b>		\$ 36.900.000,00	\$ 0

**5. BALANCE DE PAGOS**

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 36.900.000,00	\$ 36.900.000,00	\$ 00	\$ 36.900.000,00	\$ 36.900.000,00	\$ 00

**PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO**

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal Nro.	Obligación Nro.	Orden de pago Nro.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
36225	138825	497677925	16/12/2025	\$ 36.900.000,00	\$ 2.423.616,00	\$ 34.476.384,00
TOTALES				\$ 36.900.000,00	\$ 2.423.616,00	\$ 34.476.384,00

## 6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-013534-ECSAN	02 de diciembre de 2025	31/10/2025 al 02/12/2025
2	GS-2025-013810-ECSAN	07 de diciembre de 2025	02/12/2025 al 07/12/2025
3	GS-2025-014209-ECSAN	15 de diciembre de 2025	07/12/2025 al 15/12/2025
4	GS-2025-014465-ECSAN	19 de diciembre de 2025	15/12/2025 al 19/12/2025

## 7. FUNDAMENTOS LEGALES

El acta de liquidación del contrato Nro. 69-7-10079-25 de fecha 31/10/2025, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

## 8. CONSTANCIAS.

**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:** Que la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

**OBSERVACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER":** El representante de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, objeto de la presente liquidación. En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de aportes parafiscales y de seguridad social, de fecha 02/12/2025.

## 9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL  
EL SUPERVISOR:**

Capitán **LUIS FERNANDO ARDILA TRIVIÑO**  
Jefe Grupo Logístico ECSAN

**POR EL CONTRATISTA  
SU REPRESENTANTE LEGAL: JUAN PABLO GARCIA GAVIRIA**

Por todo lo anterior, las partes,

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato Nro. 69-7-10079-25 de fecha 31/10/2025 de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6,7 y 8 de la presente acta.

**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en la Ciudad de Bogotá D.C.,


**POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER",**

  
Coronel **SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE**  
Directora Escuela

**POR EL CONTRATISTA,**

  
**JUAN PABLO GARCÍA GAVIRIA**  
Propietario del establecimiento de comercio SERVICIO  
ELECTROMECHANICO GARCIA

**SUPERVISOR DEL CONTRATO,**

  
Capitán **LUIS FERNANDO ARDILA TRIVIÑO**  
Jefe Grupo Logístico ECSAN

Elaborado por: CT. Luis Fernando Ardila Triviño  
Revisado por: CPS. Omar Contreras Fernández  
Revisado por: SI. Adriana Constanza Osorio Espinosa  
Revisado por: MY. Nydia Teresa Montañez Cárdenas  
Revisado por: MY. John Alexander Arias Toro  
Revisado por: TC. Edwin Lucas Martínez García  
Ubicación D:\Procesos\2025

Calle 45 A Sur 50A-91, Bogotá  
Teléfonos 5159900 EXT 30350  
[ecsangrupo@policia.gov.co](mailto:ecsangrupo@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)